

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el oficio proveniente del Centro de Conciliación ASOPROPAZ. Queda para proveer.

Palmira (V), 6 de julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO SUSTANCIACION No. 775
PALMIRA V., SEIS (6) DE JULIO DE 2022
RADICACIÓN No. 2019 – 00092 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa el despacho que el abogado conciliador en insolvencia FRANK HERNANDEZ MEJIA del Centro de Conciliación ASOPROPAZ comunicó al juzgado de la aceptación de la solicitud de la demandada dentro del presente proceso, MARIA LORENA GONZALEZ RAYO en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante ante dicho centro desde el veintiocho (28) de Agosto de dos mil veinte (2020), por lo tanto a la luz de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 545 del Código General del proceso, se procedió a la suspensión del proceso desde dicha data.

Ahora bien, de acuerdo al oficio también allegado por el Centro de Conciliación, a través del cual informan que fue aprobada el Acta de Acuerdo de pago de fecha cinco (5) de Noviembre de dos mil veinte (2020) con una votación del 84.76% donde la señora MARIA LORENA GONZALEZ RAYO fue aceptada a trámite de insolvencia; se continuara suspendido el presente proceso.

En virtud de lo expuesto, El Juzgado Primero Civil Municipal de
Palmira,

RESUELVE

UNICO: CONTINUESE SUSPENDIDO el presente proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria, por haber sido aceptado la demanda señora MARIA LORENA GONZALEZ RAYO, al proceso de insolvencia de persona natural no

comerciante ante el Centro de Conciliación ASOPROPAZ, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 555 del Código General del Proceso.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9dfd4e9a60cf31fa02d7f893477bc790735556c19863a8fb37d6acbf1be94fc9
Documento generado en 11/07/2022 07:43:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>